



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.059 de 1995
Agosto 18

Por la cual se aclara un artículo de la Ordenanza No.067 de 1994.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

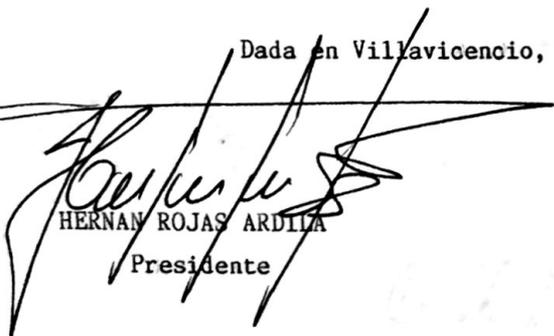
ORDENA :

ARTICULO 1o. Aclárese el Artículo 17 Capítulo XIX Secretaría de Educación,
4.0 Sector Infraestructura Institucional, Programa 01, el
cual quedará así:

"Para pago de Docentes Comunidad Indígena UNUMA \$40.000.000.

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publica
ción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 18 de Agosto de 1995.



HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

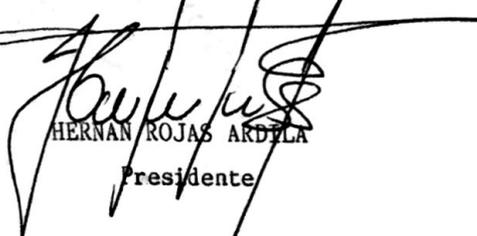


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días
catorce (14) diecisiete (17) y dieciocho (18) de Agosto de 1995.



HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente



HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



ORDENANZA No.059 DE 1995

"Por la cual se aclara un artículo de la Ordenanza 067/94 UNUMA"

Dado en Villavicencio, a los **25 ABO** 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




HELENA PEREZ DE PARRADO
Secretaria de Educación

